

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 03 de junio de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 26 de mayo de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0411, con la resolución N°15759-2-22-0411. A nombre de **MARCOS CASTRO PEREZ Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 03 de junio de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0411

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARCOS CASTRO PEREZ, MARIA ISABEL CASTRO PEREZ, MYRIAM CASTRO PEREZ Y ANA SILVIA CASTRO PEREZ** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205020007000 y Matricula Inmobiliaria 095-118248 predio localizado en la CALLE 2 B SUR N° 8-08/16 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0411 de 26 de mayo de 2022 otorgada a **MARCOS CASTRO PEREZ, MARIA ISABEL CASTRO PEREZ, MYRIAM CASTRO PEREZ Y ANA SILVIA CASTRO PEREZ.**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE	AREA TOTAL M2
LOTE 1	317.25 M2
LOTE 2	317.25 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	634.50 M²

LOTE 1, Área total =317.25 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de **8.68** metros lineales con PREDIO QUE PERTENECE A GLADYS CASTRO entre coordenadas planas magnas sirgas **punto 2** Este 1126496.9 y **Norte 1122303.3** al **punto 1** Este 1126502.5 y **Norte 1122296.7**;

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de **35.62** metros lineales, con El Lote 2 DE ESTA SUBDIVISION, entre coordenadas Planas magnas sirgas del **punto 1** Este 1126502.5 y **Norte 1122296.7** **AL punto 4** con coordenada Este: 1126476.7 Y Norte 1122272.1;

POR EL SUR: En línea Recta y en distancia de **9.26** metros lineales, con CALLE 2 B SUR entre coordenadas planas magnas sirgas **el punto 4** con coordenadas Este: 1126476.7 Y Norte 1122272.1 **AL Punto 3** Este 1126470.5 y **Norte 1122279.0.**

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0411

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de **35.90** metros lineales, CON predio de LUIS FRANCISCO CASTRO entre coordenadas planas magnas sirgas del **Punto 3 Este 1126470.5 y Norte 1122279.0** al **punto 2 Este 1126496.9 y Norte 1122303.3** y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE 2, Área total =317.25 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de **8.68** metros lineales con PREDIO QUE PERTENECE A GLADYS CASTRO entre coordenadas planas magnas sirgas entre el **punto 1 Este 1126502.5 y Norte 1122296.7** y **punto 6 Este 1126508.2 y norte 1122290.1**.

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de **35.40** metros lineales, con HEREDEROS DE FRUTO OJEDA entre coordenadas Planas magnas sirgas del **punto 6 Este 1126508.2 y Norte 1122290.1** al **punto 5 Este 1126483.0 y Norte 1122265.3**.

POR EL SUR: En línea Recta y en distancia de **9.27** metros lineales, con CALLE 2 B SUR entre coordenadas planas magnas sirgas **punto 5 Este 1126483.0 y Norte 1122265.3** al **punto 4** con coordenadas **Este: 1126476.7 Y Norte: 1122272.1**

POR EL OCCIDENTE: En línea recta y en distancia de **35.62** metros lineales, con El Lote 1 DE ESTA SUBDIVISION desde el **punto 4** con coordenadas magna sirgas **Este: 1126476.7 Y Norte 1122272.1** al **punto 1 Este 1126502.5 y Norte 1122296.7** y encierra en todas sus dimensiones.


ESTE	NORTE	SUR
1126502,5	1122296,7	1
1126496,9	1122303,3	2
1126470,5	1122279,0	3
1126476,7	1122272,1	4
1126483	1122265,3	5
1126508,2	1122290,1	6

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2022.


RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 26 5 2022

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0411
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 010205020007000
Dirección CALLE 2 B SUR N° 8-08/16
Barrio: LA VILLITA
Area del Lote 634.50
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-118248
Numero del Paramento 150-19 **Fecha de Expedición** 22/03/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARCOS CASTRO PEREZ Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 9525793

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP


ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 150-19 FECHA DE EXPEDICION: 22-03-2019 RECIBO DE CAJA N°: 0000148

PROPIETARIO: ALVARO CASTRO

Ubicación: CALLE 2 B CON CARRERA 10

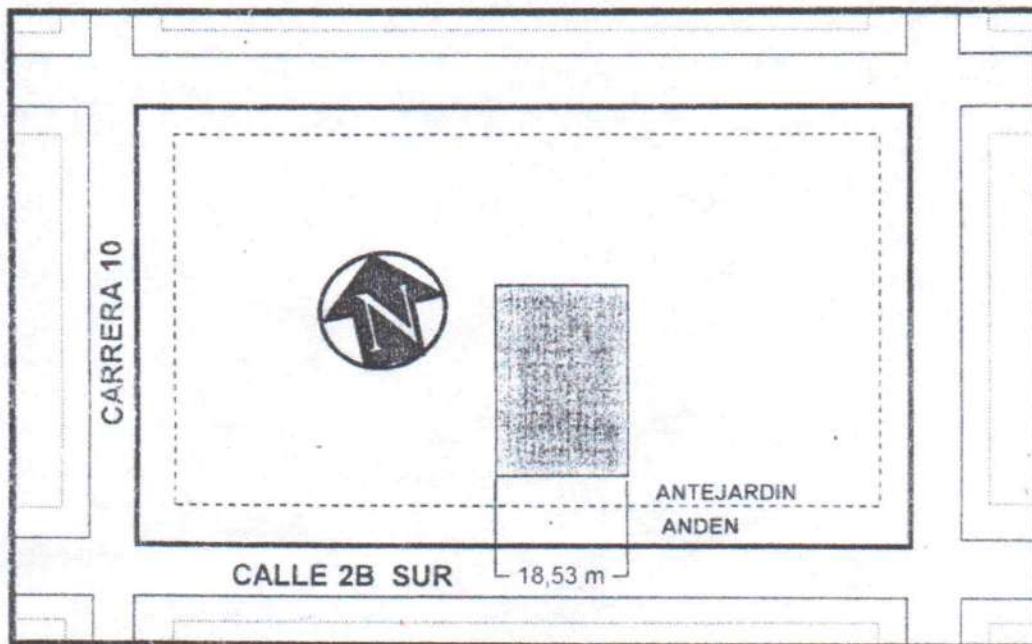
Sector normativo:

39

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cl	2 B	18,53m	12,00m	0.80m	3,50m	1,00m	10,00m	0.00m	E. 0,0m	W. 0,00m
Cr									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta portal.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 300 Fecha: 14-02-2006 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 118248 Código Catastral: 000200062545000

OBSERVACIONES: LINDEROS APORTADO POR LA PROPIETARIA, SE PARAMENTA CONSTRUCCION DE UN PISO

-ARQ. DAGOBERTO GONZALEZ PICO
 Contratista Paramentos

ALVARO GONZALEZ SIERRA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 106 Fax: Ext. 224



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

S.G.C

SECTOR NORMATIVO 39

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 6 Pisos
	Máximo 15 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00 m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: $I. O. = \frac{A. D. C. + A. D. D.}{A. N. U.}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

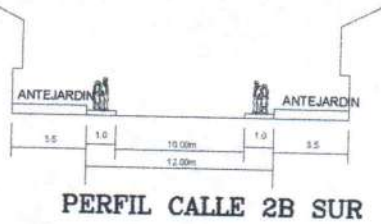
NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

ALVARO GONZALEZ SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 106 Fax: Ext 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co



CUADRO DE AREAS		
LOTE 1	317,25	M ²
LOTE 2	317,25	M ²
TOTAL AREA	634,50	M ²



CARACTERISTICAS PREDIO
 ESCRITURA 300 DEL 14 02-2006 NOTARIA TERCERA
 MATRICULA INMOBILIARIA 095-118248
 CODIGO CATASTRAL 1575901020000050200070000000
 PARAMENTO 150-19 DE 22-03-2019



CUADRO DE AREAS

ESTE	NORTE	SUR
1126502,5	1122296,7	1
1126496,9	1122303,3	2
1126470,5	1122279,0	3
1126476,7	1122272,1	4
1126483	11222265,3	5
1126508,2	1122290,1	6

APROBADO
 25 MAY 2022
 CURADURIA URBANA N° 2 C

NOTA: SOGAMOSO
 AREAS CALCULADAS EN COORDENADAS MAGNA SIRGAS EN EL PROGRAMA AUTOCAD

Rafael H. Pinto Pinto
 ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

15 759 - 2 22-0411

RM TOPOGRAFIA

PROYECTO: LEV TOPOGRAFICO
 CALLE 2B SUR 175-12 SOGAMOSO BOYACA

LEVANTADO: *Rafael H. Pinto Pinto*
 RICARDO ANDRES MONROY PATINO
 LICENCIADO PROFESIONAL 91-15042

PROPIETARIO: HDRS. CASTRO PEREZ
 C.C.

CONTIENE: PLANTA GENERAL DE LOTEO
 DOCUMENTOS CUADRO DE AREAS
 PERFILES Y VALLES LOCALIZACION
 CONVENCIONES

FECHA: 02 DE Marzo DE 2022
 ESCALA: 1:250

W de CURADURIA

PLANO: 1 DE 1